



Bogotá D.C., 05 MAY 2025.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA

Nro. 014 / DIPON-CENEP – 14.5

**PARÁMETROS DE ARTICULACIÓN
INSTITUCIONAL PARA LAS
ACTIVIDADES MISIONALES DEL
CENTRO DE ESTÁNDARES DE LA
POLICÍA NACIONAL- CENEP.**

I. OBJETO Y ALCANCE

A. FINALIDAD

Establecer los parámetros institucionales para la implementación, despliegue y ejecución de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional - CENEP, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021.

B. REFERENCIAS

1. Constitución Política de Colombia.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos ONU 1948.
3. Ley 74 del 26 de diciembre de 1968, "Por la cual se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966".
4. Ley 16 del 30 de diciembre de 1972, "Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos 'Pacto de San José de Costa Rica', firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969".
5. Ley 62 del 12 de agosto de 1993, "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".
6. Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 769 del 6 de julio de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 906 del 31 de agosto de 2004, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal".
9. Ley 1383 del 16 marzo de 2010, "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".
10. Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011, "Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones. Esta Ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación".
11. Ley 1801 del 29 de julio de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".
12. Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 2196 del 18 de enero de 2022, "Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial".

14. Ley 2197 del del 25 enero de 2022, "Por medio de la cual se dictan normas tendentes al fortalecimiento a la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
15. Decreto Ley Nro. 1791 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional".
16. Decreto Nro. 1800 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se dictan normas para la evaluación del desempeño del personal uniformado de la Policía Nacional".
17. Decreto Nro. 3888 del 10 de octubre de 2007, "Por el cual se adopta el Plan nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas masivos y se dictan otras disposiciones".
18. Decreto Nro. 113 del 25 de enero de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional".
19. Decreto Nro. 668 del 30 de abril de 2022, "Por el cual se fijan los regímenes especiales en materia salarial, prestacional, pensional y de asignación de retiro, para el personal de Patrulleros de Policía de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
20. Decreto Nro. 669 del 30 de abril de 2022, "Por el cual se modifican y adicionan los decretos 1091 de 1994, 4433 de 2004, y 1858 de 2012 para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones".
21. Decreto Nro. 1562 del 5 de agosto de 2022, "Por el cual se adiciona el Título 12 y el Título 13, a la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", para reglamentar los artículos 84 Consejo Superior de Educación Policial y 96 Comisión Consultiva de la Ley 2179 de 2021.
22. Decreto Nro. 1563 del 5 de agosto de 2022, "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Libro 2, Parte 2, Título 4 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación del porte de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos".
23. Resolución Nro. 00911 del 1 de abril de 2009, "Por la cual se expide el Manual de Patrullaje Urbano".
24. Resolución Nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional".
25. Resolución Nro. 08310 del 28 de diciembre de 2016, "Por el cual se Expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional".
26. Resolución Nro. 00937 del 10 de marzo de 2016, "Por la cual se establece el manual de funciones para el personal uniformado de la Policía Nacional, la metodología de evaluación para la evaluación de los cargos y se derogan unas disposiciones".
27. Resolución Nro. 03622 del 11 de julio de 2018, "Por el cual se deroga la Resolución Nro. 00208 del 25 de enero de 2016, "Por la cual se actualiza el manual de gestión documental para la Policía Nacional".
28. Resolución Nro. 0312 del 13 de febrero de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
29. Resolución Nro. 03948 del 17 de septiembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional".
30. Resolución Nro. 05884 de 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional".
31. Resolución Nro. 01090 del 29 de abril de 2022, "Por la cual se modifican y adicionan algunos artículos de la Resolución Nro. 03372 del 26 de octubre de 2009, "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional".
32. Resolución Nro. 02242 del 28 de julio de 2022, "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Subdirección General, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones".
33. Resolución Nro. 02287 del 1 de agosto de 2022, "Por la cual se define la estructura orgánica del Centro de Estándares de la Policía Nacional, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones".

34. Resolución Nro. 04180 del 09 de diciembre de 2022, *"Por la cual se crea el Manual de Atención y Servicio al Ciudadano"*.
35. Resolución Nro. 0242 del 25 de enero de 2023, *"Por la cual se expide el Reglamento de Guarnición y Control de Servicios para la Policía Nacional"*.
36. Resolución Nro. 1207 del 12 de abril de 2023, *"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Policía Nacional, se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Policía Nacional y los Subcomités de Gestión y Desempeño"*.
37. Resolución Nro. 1552 del 08 de mayo de 2023, *"Por la cual se crea y se conforma el Comité Gerencial de Estándares de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
38. Resolución Nro. 1572 del 08 de mayo de 2023, *"Por la cual se expide el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional de Colombia"*.
39. Resolución Nro. 2703 del 19 de julio de 2023, *"Por el cual se adopta la Política de seguridad defensa y convivencia ciudadana garantía para la vida y la paz"*.
40. Resolución Nro. 2374 del 27 de julio de 2023, *"Por la cual se reglamentan los Estándares Mínimos Profesionales para la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.
41. Resolución Nro. 1528 del 15 de mayo de 2024, *"Por la cual se expide el reglamento de Doctrina de la Policía Nacional de Colombia"*.
42. Resolución Nro. 1524 del 15 de mayo de 2024, *"Por la cual se establecen las Competencias Policiales Funcionales"*.
43. Resolución Nro. 2994 del 29 de agosto de 2024, *"Por la cual se establece la Validación de Competencias Policiales para los estudiantes de formación profesional policial inicial"*.
44. Resolución Nro. 3207 del 13 de septiembre de 2024, *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*.
45. Directiva Administrativa Transitoria Nro. 016 del 24 de abril de 2024, *"Programa de acondicionamiento físico para el personal uniformado de la Policía Nacional de Colombia"*.
46. Instructivo Nro. 008 DIPON-DITAH del 17 de mayo de 2012, *"Criterios para la cancelación de viáticos expedición de pasajes publicación de comisiones encargos de unidades del país y solicitud de licencias remuneradas, no remuneradas, por maternidad y paternidad para el personal activo de la Policía Nacional"*.
47. Instructivo Nro. 008 DIPON-OFPLA del del 4 de febrero de 2014, *"Compromiso institucional frente a la prevención de la morbilidad y mortalidad en la Policía Nacional"*.
48. Instructivo Nro. 013 DIPON-JESEP del 30 de noviembre de 2022, *"Seguridad Operacional Para el Personal Uniformado"*.
49. Instructivo Nro. 004 DIPON - OFPLA del 10 de julio del 2024, *"Lineamientos para el correcto uso, porte de los uniformes y accesorios en las actividades diarias de prestación del servicio de policía"*.

C. VIGENCIA

A partir de la fecha de su expedición y hasta el 30 de junio de 2026.

II. INFORMACIÓN

La Policía Nacional a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2179 del 30/12/2021, creó el Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, como dependencia de la Subdirección General, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento del desempeño de los policías en la prestación del servicio, en el saber y saber hacer, a partir de la definición de Estándares Mínimos Profesionales y la validación de competencias policiales funcionales, como un requisito en el plan de carrera de la Policía Nacional: para el nombramiento e ingreso al escalafón del personal de estudiantes en periodo de formación profesional policial inicial, otorgamiento de las distinciones, y ascenso al grado inmediatamente superior de Oficiales y Nivel Ejecutivo.

Esta validación de competencias hace referencia a la verificación de conocimientos, habilidades y destrezas del personal uniformado frente al ejercicio de la actividad de policía, mediante la aplicación de pruebas teóricas y ejercicios prácticos de simulación de los motivos de policía en escenarios controlados que contemplen los contextos culturales, sociales y criminales del país; así mismo, los espacios más recurrentes en los que se presentan los motivos de policía y requerimientos ciudadanos.

De acuerdo a lo anterior, en la vigencia 2024, se aplicó la validación de competencias policiales a 6.843 estudiantes para nombramiento e ingreso al escalafón, de igual forma se proyecta para la vigencia 2025 realizar la validación de 22.943 funcionarios, de los cuales 10.585 son patrulleros del Nivel Ejecutivo para el otorgamiento de las distinciones, dato sujeto al concurso para subintendente, 358 Alféreces, y 12.000 estudiantes para patrulleros de policía.

Para el desarrollo de esta actividad surge la necesidad de implementar las Unidades de Validación de Competencias Policiales – UNVAC, orientadas a generar mayor cobertura de acuerdo con la demanda de personal policial a validar según la jurisdicción, en atención al artículo 96 de la Ley 2179 del 30/12/2021, donde se establece "(...)El Centro de Estándares de la Policía Nacional, desplegará sus procesos a nivel territorial para la validación de competencias(...)", y teniendo en cuenta el parágrafo primero del artículo 11 de la Resolución 02287 del 01/08/2022, "Por la cual se define la estructura orgánica del Centro de Estándares de la Policía Nacional, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones", el cual establece que "La implementación de las Unidades de Validación de Competencias Policiales, se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia y a las necesidades de validación que se requiera en cada jurisdicción".

De igual manera, el Centro de Estándares de la Policía Nacional, lidera el desarrollo de la investigación para definir el estándar mínimo profesional para el comandante de estación, con un enfoque en las personas y los territorios. Esta abordará la responsabilidad que enfrenta un comandante de estación, tanto en el ámbito operativo como administrativo. Así mismo, realiza el análisis de eventos adversos ocurridos durante la actividad de policía, suceso o hecho contrario frente a una acción desplegada dentro de un procedimiento de policía, donde el incumplimiento de los Estándares Mínimos Profesionales policiales establecidos u otros factores, genera una consecuencia que afecta el servicio público de policía o la imagen institucional, con el propósito de emitir las recomendaciones al mando institucional y dueños de procesos, sobre las acciones y posibles soluciones para el fortalecimiento de la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General de la Policía Nacional, designó bajo el liderazgo de la Subdirección General y a través del Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, la articulación de los esfuerzos y capacidades institucionales necesarias para realizar el despliegue, difusión y socialización de los Estándares Mínimos Profesionales, la aplicación de la Validación de Competencias Policiales, la creación de la doctrina y el desarrollo de las coordinaciones logísticas y administrativas para la implementación de lo establecido en la Ley 2179 del 30/12/2021. Por tal motivo, es importante el compromiso de los señores Jefes Nacionales, Directores, Jefes de Oficinas Asesoras; Comandantes de Región, Metropolitanas, Departamentos de Policía y Directores de Escuela de Policía, en la difusión y socialización de las piezas gráficas, afiches, videos y el desarrollo de exposiciones de la información estratégica de interés dirigida a todos los policías del país.

Por último, el desarrollo de pilotajes del procedimiento de acompañamiento en campo, se realizará a las estaciones de policía priorizadas por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, con el propósito de verificar la aplicación de los Estándares Mínimos Profesionales, por parte del personal uniformado que permita identificar las acciones de mejora, en la prestación del servicio de policía, y validar la pertinencia de los formatos para la recolección de data en las unidades a nivel nacional, dando alcance al procedimiento 1DS-PR-0024 "Información documentada en la Policía Nacional".

III. EJECUCIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Corresponde a la Dirección General de la Policía Nacional impartir órdenes, instrucciones y asignar responsabilidades, con el propósito de cumplir con la finalidad dispuesta en la presente directiva.

B. MISIONES PARTICULARES

1. SUBDIRECCIÓN GENERAL.

Lidera, supervisa e implementa la sinergia institucional para el cumplimiento de la finalidad dispuesta por la Dirección General en la presente directiva.

1.1 CENTRO DE ESTÁNDARES DE LA POLICÍA NACIONAL

- 1.1.1. Lidera, orienta, responde por la difusión y socialización de los Estándares Mínimos Profesionales, así como de las demás actividades que permitan el cumplimiento de las misiones particulares establecidas en el presente acto administrativo.
- 1.1.2. Diligencia y responde por la actualización permanente de la Matriz de Conocimiento y Desempeño, de acuerdo a las modificaciones de doctrina y normatividad.
- 1.1.3. Reporta a la Dirección de Talento Humano (DITAH) los resultados obtenidos en la validación de competencias policiales para el caso de distinciones; y a las escuelas de formación policial o centros

de instrucción con copia a la Dirección de Educación Policial (DIEPO) en relación a estudiantes en proceso de formación profesional policial inicial, con el propósito de que se realice la notificación individual de los validados por esas unidades.

- 1.1.4. Coordina con las policías metropolitanas y departamentos de policía, así como con las escuelas de policía, el préstamo de los medios logísticos, técnicos y tecnológicos necesarios, para llevar a cabo la aplicación de la validación de competencias policiales.
- 1.1.5. Coordina con la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, las policías metropolitanas y departamentos de policía, el desarrollo de pilotajes del procedimiento de acompañamiento en campo, en las estaciones de policía priorizadas, dando alcance al procedimiento 1DS-PR-0024 "Información documentada en la Policía Nacional".
- 1.1.6. Coordina con la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, Dirección de Inteligencia Policial y la Oficina Comunicaciones Estratégicas, la activación de la ruta "identificación, asignación, análisis, cursos de acción e informe final", para el desarrollo del análisis de eventos adversos, de acuerdo a la metodología establecida.
- 1.1.7. Lidera el desarrollo de la investigación para definir los Estándares Mínimos Profesionales del comandante de estación policía, en coordinación con la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y unidades comprometidas.
- 1.1.8. Adelanta las coordinaciones con la Dirección de Antinarcóticos y Dirección de Talento Humano, para el traslado vía aérea o terrestre del personal, medios logísticos, técnicos y tecnológicos, para el despliegue de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.
- 1.1.9. Presenta un (01) informe ejecutivo a la Subdirección General, de manera trimestral, sobre las actividades misionales desarrolladas por el Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.

2. JESEP, INGER, UNIPEP, DIRECCIONES y OFICINAS ASESORAS.

- 2.1. Coordinan con el Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, espacios de socialización de los Estándares Mínimos Profesionales, y de la Validación de Competencias Policiales .
- 2.2. Apoyan de ser necesario con la presentación del personal para el acompañamiento en campo durante la prestación del servicio de policía; de acuerdo a las fechas establecidas previamente por el Centro de Estándares de la Policía Nacional-CENEP.
- 2.3. Suministran la información, datos e insumos de su misionalidad al Centro de Estándares de la Policía Nacional - CENEP, que permitan la actualización doctrinal de la Matriz de Conocimiento y Desempeño, así como de la ficha técnica estándar mínimo profesional.
- 2.4. Disponen la presentación del personal para el desarrollo de la validación de competencias policiales; de acuerdo al cronograma establecido por el Centro de Estándares de la Policía Nacional - CENEP.
- 2.5. Suministran la información, datos e insumos de su misionalidad al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, para el desarrollo de las investigaciones de campo, que permitan el diseño y el fortalecimiento de los Estándares Mínimos Profesionales.
- 2.6. Participan en las mesas de trabajo convocadas por el Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, para el despliegue de las actividades misionales.
- 2.7. Prestan el apoyo en materia de talento humano, movilidad, intendencia, logística, equipos técnicos y tecnológicos, de acuerdo con cada misionalidad, al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, para el desarrollo de la validación de competencias policiales, difusión, socialización de los Estándares Mínimos Profesionales, así como para las demás actividades que se desarrollen en el marco del presente acto administrativo.
- 2.8. Presentan un (01) informe ejecutivo de manera trimestral (los primeros cinco días del mes), al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, sobre el cumplimiento de las misiones particulares asignadas en el presente acto administrativo.
- 2.9. Ordenan a los jefes de los grupos de talento humano, soporte y apoyo, enviar los listados actualizados de manera trimestral (los primeros cinco días del mes), con ubicación laboral del personal próximo a recibir distinción por primera, segunda, tercera, cuarta y quinta vez, durante las vigencias 2026 y 2027 al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.
- 2.10. Coordinan con las diferentes unidades que aportan a cada uno de los Estándares Mínimos Profesionales, establecida en el Anexo 1, la actualización doctrinal, informando de manera inmediata al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, los cambios sugeridos, con el

propósito de emitir los lineamientos ante la Dirección de Educación Policial para los ajustes de los currículos.

3. JEFATURA NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO

Supervisa y coordina el cumplimiento de las misiones particulares de las unidades bajo su cargo en el marco de la presente directiva.

3.1 Dirección de Incorporación

Realiza en coordinación con el Centro de Estándares Policía Nacional – CENEP, la planeación anual de las convocatorias en concordancia con las Directivas Administrativas Transitorias que hacen referencia al "*Plan de Selección, incorporación y ubicación laboral para el personal de la Policía Nacional*" y "*Plan Anual de Educación*" – PAE, con el fin de adelantar proceso de selección e incorporación al personal que se presenta a las convocatorias de Supervisor y Validador de Competencias Policiales.

3.2 Dirección de Talento Humano

3.2.1 Envía al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, de manera semestral el parte total actualizado y discriminado por unidad, del personal uniformado que integra la Policía Nacional (unidad, geo-numérico, grados, fecha fiscal y último ascenso), como insumo para la planeación de la Validación de las Competencias Policiales –VCP.

3.2.2 Coordina con los jefes de los grupos de talento humano, grupos de soporte y apoyo, y responsables de talento humano de las regiones de policía, el envío al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, de manera trimestral el listado actualizado, con ubicación laboral del personal próximo a recibir distinción por primera, segunda, tercera, cuarta y quinta vez, durante las vigencias 2026 y 2027.

3.3 Dirección de Educación Policial

3.3.1 Realiza la actualización en los contenidos programáticos de los programas académicos, técnico profesional en servicio de policía, administrador policial y especialista en servicio de policía, enfocados a los lineamientos emitidos por el Centro de Estándares de la Policía Nacional, relacionados en el anexo 1 de la presente directiva.

3.3.2 Dispone el apoyo de las escuelas de formación policial, de los medios logísticos, tales como: el préstamo de alojamiento, transporte, elementos técnicos y tecnológicos, personal de estudiantes o auxiliares de policía, para la aplicación de la validación de competencias policiales, previa coordinación con el Centro de Estándares de la Policía Nacional.

4. JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA

4.1. Supervisa y coordina el cumplimiento de las misiones particulares de las unidades bajo su cargo en el marco de la presente directiva.

4.2. Articula con las direcciones la actualización de las guías, procedimientos y formatos, de acuerdo a nueva metodología establecida por la Oficina de Planeación, priorizando la doctrina relacionada en la ficha técnica estándar mínimo profesional, así como el resultado de los análisis de los eventos adversos.

4.3. Dispone la participación del personal bajo su mando en el desarrollo de las actividades de socialización de los Estándares Mínimos Profesionales, así como en las demás actividades que se desarrollen en el marco del presente acto administrativo.

4.4. Dispone en el desarrollo de los espacios de participación ciudadana, la socialización de los Estándares Mínimos Profesionales y el desarrollo de la Validación de Competencias Policiales – VCP, como iniciativa para fortalecer el servicio de policía, la legitimidad y confianza institucional, previa coordinación con el Centro de Estándares de la Policía Nacional- CENEP.

4.5. Regiones de Policía

Verifican el cumplimiento por parte de las unidades a su cargo (policías metropolitanas y departamentos de policía), para llevar a cabo el despliegue de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.

4.6. Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía

4.6.1. Disponen la presentación del personal para el desarrollo de la validación de competencias policiales; de acuerdo a las fechas establecidas por el Centro de Estándares de la Policía Nacional.

4.6.2. Disponen el préstamo de los medios logísticos, tecnológicos y administrativos (auditorios, aulas, computadores, impresoras, alimentación, alojamiento, transporte, entre otros), así como personal

para llevar a cabo la aplicación de la validación de competencias policiales (jugadores de rol), previa coordinación con Centro de Estándares de la Policía Nacional.

- 4.6.3. Coordinan con las autoridades gubernamentales las actividades logísticas y administrativas para la atención del personal de validadores (alimentación, alojamiento, transporte, entre otros), previa coordinación con el Centro de Estándares de la Policía Nacional.
- 4.6.4. Realizan las coordinaciones con las autoridades del orden nacional y territorial para la consecución de recursos, que permitan la adecuación y funcionamiento de las de las Unidades de Validación de Competencias Policiales - UNVAC en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2179 del 30/12/2021, previa coordinación con el Centro de Estándares de la Policía Nacional.
- 4.6.5. Articulan y despliegan las capacidades institucionales de su unidad, para el desarrollo de la socialización, implementación y despliegue de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.

5. JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Verifica y responde por el cumplimiento de las unidades que tiene a cargo, frente a las responsabilidades establecidas para llevar a cabo la socialización, implementación, despliegue y ejecución de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.

5.1. Dirección Logística y Financiera

- 5.1.1. Identifica las necesidades de dotación que tiene el personal uniformado de la Policía Nacional, realiza planes de distribución de elementos a las diferentes unidades ordenadoras del gasto.
- 5.1.2. Realiza la entrega de dotación de acuerdo a la regla de negocio establecida en el instructivo Nro. 002 DILOF-PLANE del 20 de febrero de 2024 y de conformidad en el Parágrafo 1 del artículo 57 de la resolución 1528 del 15 de mayo de 2024.

5.2. Dirección de Infraestructura

Asesora y acompaña al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, en el diseño y estructuración del proyecto de infraestructura, para la implementación y desarrollo de las actividades administrativas, investigativas y de validación de competencias Policiales.

6. INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

- 6.1. Incluye dentro de las estrategias de prevención y mitigación, la socialización del Manual de Atención y Servicio al Ciudadano, a los funcionarios de la Policía Nacional, con el fin de fortalecer la apropiación de los protocolos para una adecuada atención a la ciudadanía enmarcados en la Integridad y Responsabilidad Profesional, de acuerdo al estándar 1.
- 6.2. Presenta un (01) informe de manera trimestral de las quejas y reclamos recibidas acerca de las inconformidades frente a la presentación del servicio de la Policía, al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.

7. COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA POLICÍA NACIONAL

- 7.1. Realiza las recomendaciones al Centro de Estándares, que en materia de Derechos Humanos se deban asumir en la institución, de acuerdo a la misionalidad de la Policía Nacional y a los Estándares Mínimos Profesionales.
- 7.2. Fortalece la doctrina institucional en materia de Derechos Humanos para el ejercicio y prestación del servicio de policía, con el propósito de orientar las actuaciones del personal uniformado en garantía y protección de los mismos.
- 7.3. Realiza las coordinaciones necesarias para el desarrollo de las estrategias de promoción y difusión de la competencia en Derechos Humanos, que permita su apropiación desde los procesos de formación, capacitación y entrenamiento, en coordinación con la Dirección de Educación Policial.
- 7.4. Asesora y acompaña la actualización permanente de la ficha técnica de los Estándares Mínimos Profesionales, teniendo en cuenta los informes o casos a nivel nacional, sobre las situaciones Derechos Humanos en las que se encuentre inmersa la Policía Nacional.

8. SECRETARÍA GENERAL

Asesora desde el ámbito de la gestión, en la emisión de actos administrativos relacionados con las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional -CENEP.

9. OFICINA DE PLANEACIÓN

- 9.1. Recepciona las actividades misionales a cargo del Centro de Estándares de la Policía – CENEP, como iniciativa estratégica para el fortalecimiento de la profesionalización y el mejoramiento del servicio de policía.
- 9.2. Asesora en la elaboración de los planes, proyectos y programas que permitan la implementación y despliegue de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional- CENEP.

10. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

- 10.1. Asesora y acompaña el desarrollo de los sistemas de información, requeridos para la implementación de las Validaciones de Competencias Policiales, garantizando se cumplan con los estándares tecnológicos institucionales, que permitan la realización de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional.
- 10.2. Asesora y acompaña en materia técnica al Centro de Estándares de la Policía Nacional, para la puesta en marcha del *Módulo para la Validación de Competencias*, del *Sistema de Información de la Subdirección General de la Policía Nacional - SISUD*; brindando lineamientos en seguridad, trazabilidad y gestión de la información, que permitan garantizar la recolección de resultados en un ambiente digital y electrónico; cumpliendo con las características de un documento electrónico de archivo.
- 10.3. Implementa los ajustes técnicos en el *Módulo para la Validación de Competencias*, del *Sistema de Información de la Subdirección General de la Policía Nacional - SISUD*, con base en los resultados de los pilotajes realizados por parte del responsable funcional, las modificaciones serán definidas y gestionadas por el Centro de Estándares a través de los administradores funcionales del *Módulo para la Validación de Competencias*.

11. OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- 11.1. Orienta al Centro de Estándares en los procesos de relaciones y cooperación internacional con otros cuerpos de policía, que permita referenciar el servicio de policía a nivel nacional, regional y mundial.
- 11.2. Promueve el intercambio de experiencias y doctrina con los organismos multilaterales, instituciones homólogas y demás agencias de seguridad internacional, de acuerdo a solicitudes con relación a las actividades misionales que realice el Centro de Estándares de la Policía Nacional.
- 11.3. Asesora al Centro de Estándares en la gestión, consolidación y suscripción de instrumentos de cooperación internacional para la Policía Nacional, con los distintos gobiernos y agencias internacionales.

12. OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

- 12.1. Asesora al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, en la construcción de las piezas comunicacionales, para el despliegue de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.
- 12.2. Realiza la creación de los contenidos digitales a través de los canales internos, sobre las actividades de difusión y visibilización de la validación de competencias policiales, en coordinación con el Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP.
- 12.3. Apoya al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, articulando a los grupos y/o responsables de comunicaciones estratégicas de las unidades policiales, quienes realizarán la recopilación de las actividades de socialización y difusión desarrolladas por las metropolitanas y departamentos de su jurisdicción, enviando de manera trimestral informe de las actividades al CENEP.

13. OFICINA DE CONTROL INTERNO

Realiza recomendaciones, observaciones o sugerencias al Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP, con relación, Estándares Mínimos Profesionales y la validación de competencias policiales, según los resultados de las auditorías realizadas a nivel nacional.

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- A. Corresponde a los jefes nacionales, directores, jefes de oficinas asesoras y comandantes comprometidos en la presente directiva, expedir las órdenes de servicio u órdenes de marcha y demás actos administrativos, para la planeación del servicio, coordinaciones y despliegue de sus capacidades en el cumplimiento de las misiones particulares asignadas.
- B. Las unidades comprometidas en la presente directiva, deberán dejar los respectivos soportes documentales frente a las actividades realizadas en cumplimiento a las misiones particulares asignadas, las cuales serán objeto de verificación por parte de entes internos y externos.
- C. Las unidades comprometidas deberán establecer los mecanismos de comunicación e intercambio de información de manera fluida y constante, que garantice la efectiva ejecución del presente acto administrativo.
- D. El personal designado para el desarrollo de difusión de los Estándares Mínimos Profesionales, deberán concertar con el Centro de Estándares de la Policía Nacional – CENEP y la oficina de comunicaciones estratégicas, las piezas gráficas para su desarrollo.
- E. Las unidades comprometidas en la presente directiva, deberán mantener una alta comunicación y coordinación entre sí, con el fin de articular las capacidades institucionales disponibles para el servicio.
- F. Con la expedición del presente acto administrativo se deja sin vigencia a la Directiva Administrativa Transitoria 019 – DIPON-CENEP-14.5 del 02 de mayo de 2024, "*Parámetros institucionales para el despliegue de las actividades misionales del Centro de Estándares de la Policía Nacional- CENEP*".
- G. Para efectos de coordinaciones e inquietudes se podrá tomar contacto con el Subjefe Centro de Estándares de la Policía Nacional (E), al abonado telefónico 3004256299 o al correo electrónico cenep.jefat@policia.gov.co.


Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

DISTRIBUCIÓN

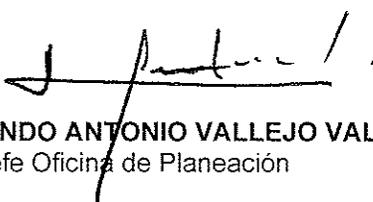
Para conocimiento

SEPRI DIPON
SEPRI SUDIR

Para cumplimiento

SUDIR – JEFATURAS NACIONALES – UNIPEP –
DIRECCIONES – OFICINAS ASESORAS –
REGIONES DE POLICÍA – POLICÍAS
METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS DE
POLICÍA

REVISÓ,


Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**
Jefe Oficina de Planeación

Elaborado por: IT. John Edison Marín Ramírez / CENEP - GUSAP
Revisado por: SI. Iván Camilo Sierra López / OFPLA – GUREP
CT. Andrés Nonsocua Camelo / SUDIR - GESES
CT. German Romario Antúnez Flórez / CENEP - GUSAP
CT. Roberto Esteban Muñoz Flórez / OFPLA - GUREP
MY. Paola Cárdenas Bermúdez / SUDIR - GRASEP
TC. Yolima Andrea Rojas Rivas / CENEP - JEFAT
TC. Jelson Gutiérrez Ruiz / OFPLA - ARSEP
BG. Hernán Alonso Meneses Gelvez / SEGEN - JEFAT

Aprobado por: BG. Annelise Rosenberg Novoa Piñeros / SUDIR - JEFAT
Fecha de elaboración: 07/04/2025
Ubicación: mis documentos/Directivas

Transversal 33 Nro. 47A - 35 Sur
Teléfonos 3508067528
cenep.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

RESPONSABLES DOCTRINA ESTÁNDARES MÍNIMOS PROFESIONALES

NRO.	ESTÁNDARES MÍNIMOS PROFESIONALES -EMPRO	UNIDAD RESPONSABLE
1	Realizar la atención a las personas promoviendo la comunicación asertiva en el marco de la actividad de policía.	Inspección General
2	Orientar los requerimientos de las personas a través del portafolio de servicios y trámites de la Policía Nacional.	Oficina de Planeación
3	Actuar en el marco del respeto y protección de los derechos humanos en la actividad de policía.	Comisionado de Derechos Humanos
4	Aplicar el modelo para el uso diferenciado y proporcional de la fuerza en la actividad de policía.	Jefatura Nacional del Servicio de Policía
5	Emplear el diálogo o la mediación policial como instrumento para la solución y desescalamiento de conflictos en la actividad de policía.	
6	Diligenciar los documentos y formatos establecidos para la actividad de policía.	
7	Aplicar los procedimientos de policía de conformidad con el marco normativo vigente.	Dirección Logística y Financiera
8	Portar y usar el uniforme, accesorios, medios técnicos, tecnológicos y todos aquellos elementos de dotación entregados para el desarrollo de la actividad de policía.	
9	Mantener un nivel básico de condición física, desarrollando fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad, de acuerdo con las necesidades de la actividad de policía.	Jefatura Nacional de Desarrollo Humano

REVISÓ,



Coronel **HERNANDO ANTONIO VALLEJO VALENCIA**
 Jefe Oficina de Planeación

578